OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-4012

Con fecha 2 octubre de 2026, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dictado Decreto nº 2026/17003, CSV de la Resolución tras su transcripción al libro (uVOFmwTh2ar4bvL62bAgbnrNeScjhe), del siguiente tenor literal:

"Visto el informe de la Técnica de Administración General de la Oficina de Personal y Rercursos (CSV uVOFm7txuyV7hg9CZy5rWeRscXE5Jj) y fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal.

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos en su artículo 13.a) y las bases de ejecución 26.2 y 49 del vigente presupuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjuntan como Anexo, para la selección interina de 1 plaza de Graduado Social vacante en la plantilla funcionarial de la GMU, (Código F-000274/00), suponiendo un gasto para el ejercicio 2026, de 11.743,85 €. El crédito correspondiente se recoge en el documento contable RC nº de operación: 220260001378.

SEGUNDO.- Declarar la tramitación de urgencia del expediente, reduciendo los plazos conforme a la normativa aplicable.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de la GMU.

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 **Fecha Firma:** 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE 1 PLAZA DE GRADUADO SOCIAL EN LA GMU

Siendo necesaria y urgente la selección, con carácter de interinidad, conforme a lo establecido en el artículo 10.1. a) y 4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de **1 plaza de GRADUADO SOCIAL** y no existiendo en la GMU lista de reserva para interinidades correspondiente a dicha categoría, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno libre:

1 plaza de GRADUADO SOCIAL (cód. Plaza: F-000274/00) para el Servicio de Recursos Humanos y otros Servicios, vacante en la plantilla funcionarial y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo):

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/20215, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Graduado Social Diplomado, Diplomado en Relaciones Laborales, Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o titulación universitaria equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 Fecha Firma: 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743

convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Funciones:

- Realización de las tareas de gestión, estudio, informe y propuestas relacionadas con su profesión.
- Cumplimiento de estándares de calidad.
- Gestión de nóminas y seguridad social.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas.
- Todas aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas o resulten necesarias para la mejor gestión del Servicio Orgánico al que pertenezca.

Se ofrece:

Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de la plaza correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 10.1. a) y 4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se establecerá una lista de reserva con los aprobados en ambos ejercicios, seguidos de los aprobados sólo en el primer ejercicio por orden de puntuación, para necesidades futuras en la GMU durante un período de 4 años, o hasta tanto se sustituya por una nueva lista de reserva con motivo de la convocatoria de la plaza en propiedad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electrónico, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma Cl@ve.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial que figura dentro del apartado Trámites/Convocatorias de empleo/ Organismos y empresas municipales/ GMU/Convocatoria interina 1 Graduado Social.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado “Requisitos” de la presente convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 Fecha Firma: 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web de la GMU.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en la forma dispuesta en la Base anterior.

Se concederá un plazo de **5 días hábiles** para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a la tramitación de urgencia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Presidente de la GMU aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma dispuesta en la Base anterior.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos como máximo.

Primera parte.- Cuestionario de 70 preguntas, con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el ANEXO I y las funciones a desempeñar, con una duración de 60 minutos como máximo.

El cuestionario que se elabore contará con 5 preguntas más de RESERVA, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Esta parte del ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Será preciso contestar correctamente, como mínimo 50 aciertos para obtener un 5.

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 Fecha Firma: 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743

De no alcanzar dicho mínimo, el Tribunal Calificador no procederá a la corrección de la segunda parte del ejercicio.

Segunda parte.- Resolución de un Supuesto Práctico, elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del ANEXO I y las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Este supuesto tendrá una duración máxima de 120 minutos y será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ambos ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en la parte primera y segunda anteriormente indicadas.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios en orden inverso a su realización. En caso de persistir el empate, será propuesto el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo realizado en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía el 2 de febrero de 2026 (B.O.J.A. nº 19, 29 de enero de 2026).

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

PRESIDENTE/A: Funcionario/a de Carrera de la GMU.

VOCALES: 4 Funcionarios/as de carrera.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue.

Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Recursos.-

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 Fecha Firma: 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 **Fecha Firma:** 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743

ANEXO I

CONTENIDOS:

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la convocatoria.

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los mismos. El Defensor del Pueblo y el Tribunal Constitucional.

2.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y principios. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio, concepto y elementos. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

4.- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Nulidad y anulabilidad.

5.- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: las personas interesadas y sus derechos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y resolución. Recursos administrativos. La revisión de los actos en vía administrativa.

6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración electrónica. Los convenios.

7.- Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU): estatutos, funciones, órganos de gobierno y competencias.

8.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

9.- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Disposiciones generales y principios de protección de datos. Derechos de las personas. El responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento. El Delegado de protección de datos. Autoridades de protección de datos: La Agencia Española de Protección de Datos y autoridades autonómicas de protección de datos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 **Fecha Firma:** 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743

10.- Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación.

12.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Las partes en los contratos del sector público. Órgano de contratación. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación.

13.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III): La adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

14.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Código de conducta. Régimen disciplinario.

15.- Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Personal funcionario y personal laboral. Incompatibilidades. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.

16.- Jornada del personal al servicio de la Administración Local. Régimen de permisos y vacaciones.

17.- Sistema retributivo del personal funcionario. Retribuciones básicas y complementarias. Cotización del personal funcionario. Especial referencia a la integración en el régimen general de los funcionarios de la Administración Local.

18.- El contrato de trabajo. Modalidades. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

19.- Sistema retributivo del personal laboral. Conceptos salariales. Cotización del personal laboral.

20.- El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios. Mesas de Negociación; materias objeto de negociación; Pactos y Acuerdos. Órganos de representación: Delegados de Personal. La Junta de Personal. El comité de empresa. Delegados sindicales.

21.- El Sistema de la Seguridad Social: Régimen general, inclusiones y exclusiones. Bases de cotización. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribuciones, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga.

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 **Fecha Firma:** 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743

22.- Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación profesional. Reducción de la cuota por contigencias excluidas. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario y recaudación en vía ejecutiva.

23.- El control de las condiciones de trabajo, empleo, Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo. La inspección de Trabajo y Seguridad Social. Infracciones y sanciones en el orden social.

24.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Consulta, participación y representación de los trabajadores y trabajadoras. Los delegados de prevención: competencias, facultades, garantías y sigilo profesional. El comité de Seguridad y Salud: competencias y facultades“.

EL PRESIDENTE DE LA GMU, Por D.F. decreto 2023/10089, de 28 julio,

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 18 de noviembre de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 84D1 5439 A3C6 A4A7 F743 **Fecha Firma:** 24-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
84D15439A3C6A4A7F743